



Concejo Municipal

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 060/2016.
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN**

VISTOS:

Que, mediante nota el Ejecutivo Municipal de Villazón Lic. Jorge Fernando Acho Chungara, solicita al Pleno del Concejo Municipal de Villazón la Autorización para suscribir convenio Intergubernativo entre el Gobierno Autónomo Municipal de Villazón y el Ministerio de desarrollo Rural y Tierras a través de PFPP_IPD_SA Para el desarrollo Conjunto de programas de Fortalecimiento a la Producción de papa en Siembras de Invierno y Temprana en el Municipio de Villazón, adjuntando antecedentes que preceden, normativa legal vigente y todo lo demás que convino y se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su artículo 283 dispone que los Gobiernos Autónomos Municipales están constituidos por un Concejo Municipal mismo que goza de una potestad **DELIBERATIVA, FISCALIZADORA y LEGISLATIVA**, dentro del ámbito de sus competencias, disposición que esta ratificada por la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvares" de 19 de julio de 2010 años en su artículo 34 y la Ley N° 482 de 9 de enero de 2014 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales" en su artículo 4 inciso a).

Que, la Ley N° 482 de 9 de enero de 2014 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales" en su artículo 16 numeral 4) señala como atribución del Concejo Municipal dictar Leyes Municipales, **RESOLUCIONES.....**

Que, la Ley N° 482 de 9 de enero de 2014 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales" en su artículo 16 numeral 7), textualmente indica lo siguiente:

"Artículo 16. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL). El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:
7. Aprobar o ratificar convenios, de acuerdo a Ley Municipal."

Que, la Ley Autonómica Municipal N° 007 "DE CONTRATOS Y CONVENIOS" en su Artículo 10 dispone que son atribuciones y competencias del Concejo Municipal en sujeción a los requerimientos de la institución solicitante Autorizar la suscripción de Convenios a través de Resolución Municipal.

Que, el Objetivo del Convenio Intergubernativo a suscribirse entre el Gobierno Autónomo Municipal de Villazón y el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras a través de PFPP_IPD_SA es el de generar programas de Fortalecimiento a la Producción de papa en Siembras de Invierno y Temprana en el Municipio de Villazón, para el abastecimiento y consumo de la población en tiempos de escases del producto.

Que, el Concejo Municipal de Villazón en Sesión Ordinaria N° 34/16 de fecha 17 de junio de 2016 años, ordena emitir la presente Resolución Municipal

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN, EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCION POLITICA DEL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN
RECEBIDO
Fecha: 22/06/16





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, LEY MARCO DE AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACIÓN, LEY DE GOBIERNOS AUTONOMOS MUNICIPALES Y NORMATIVA MUNICIPAL INTERNA

DICTA.

RESOLUCION MUNICIPAL

Artículo Primero.- AUTORIZAR, al Ejecutivo Municipal de Villazón Lic. Jorge Fernando Acho Chungara, la firma del Convenio Intergubernativo entre el Gobierno Autónomo Municipal de Villazón y el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras a través de PFPP_IPD_SA Para el desarrollo Conjunto de programas de Fortalecimiento a la Producción de papa en Siembras de Invierno y Temprana en el Municipio de Villazón.

Artículo Segundo.- Se encarga el fiel y estricto cumplimiento de la presente resolución al Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal y demás pertinentes por ley.

Es dado en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Villazón a los diecisiete días del mes de junio de dos mil dieciséis años.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

ANTE MÍ

Cjal. Genaro Luis Maizares P.
PRESIDENTE del C.M.V

Cjala. Viquei Mamani Fernández
SECRETARIA del C.M.V.

